



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Desarrollo Comunitario

DOM: 42
PVVraa
05-03-20



DECRETO EXENTO N° 371

LITUECHE,

05 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) tiene la misión de trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad y dentro de sus acciones están:
 - proponer y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medioambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deportes y recreación, promoción de empleo, fomento productivo local y turismo.
 - Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social.
 - Contribuir a la solución de los problemas sociales que afecten a los habitantes de la comuna, procurando mejorar su calidad de vida.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la contratación de los servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a licitación y adjudicación del Contrato de Suministro para la contratación de las prestaciones de Exámenes Médicos.

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

- Director de Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal, Ministro de Fé.

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario



BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EXAMENES MEDICOS AÑO 2020

1.- La Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) tiene la misión de trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad y dentro de sus acciones están:

- proponer y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medioambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deportes y recreación, promoción de empleo, fomento productivo local y turismo.
- Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social.
- Contribuir a la solución de los problemas sociales que afecten a los habitantes de la comuna, procurando mejorar su calidad de vida.

2.- Para entregar el beneficio se suscribirá contrato de suministro para financiar exámenes médicos, según tabla adjunta. El contrato se firmara entre las partes durante los 10 días posteriores a la adjudicación en el portal www.chilecompra.cl, y caducara el 31 de Diciembre del 2020, el documento se suscribirá en las dependencias de la Secretaría Municipal, con la aprobación del respectivo decreto alcaldicio.

3.- El oferente tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren.

4.- El oferente tendrá que asumir los gastos de todos los insumos médicos y/o de laboratorio o cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación.

5.- Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año.

6.- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la integridad del paciente.

7.- Requerimientos de Exámenes

TIPO EXAMEN
Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)
Colonoscopia larga (incluye sigmoidoscopia y colonoscopia)
Estudio hispatológico (biopsia gástrica y/o colonoscopia)
Electrocardiograma de esfuerzo (test esfuerzo)
ECG continuo (test holter o similares)
Monitoreo de presión arterial continuo
Ecocardiograma bidimensional doppler color
Tomografía computarizada de cráneo encefálica
Medio contraste cerebro
Tomografía computarizada de abdomen y pelvis
Tomografía computarizada de tórax
Medio contraste 2 (cuello hacia abajo)
Resonancia magnética cráneo encefálica u oídos bilateral
Resonancia magnética de columna cervical
Resonancia magnética de columna dorsal
Resonancia magnética de columna lumbar
Resonancia columna total (cervical, dorsal, lumbar)
Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral
Radiografía de pelvis, cadera, coxofemoral proyecciones especiales (rotación interna, abducción, lateral, lawenstein u otras)
Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie (frontal y lateral)
Radiografía de hombro, femur, rodilla, pierna, costilla o esternón frontal y lateral

Radiografía de proyecciones especiales oblicuas
Eco partes blandas o muscolo esquelética (cada zona anatómica)
Eco renal (bilateral) o de bazo
Eco vascular (venosa) periférica (bilateral) EEII
Eco vesical femenina
Eco Ginecológica pelviana femenina u Obstétrica con estudio fetal
Eco transvaginal o transrectal
Eco doppler de extremidades inferiores
Eco abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesicular)
Eco mamaria bilateral (incluye doppler)
Eco pélvica masculina (incluye vejiga y próstata)
Eco tiroidea (incluye doppler)

* En caso de requerirse otro examen no considerado en el presente listado se cotizará con el proveedor adjudicado previa emisión de orden de compra.

8.- El oferente debe considerar el 100% de las prestaciones, en caso contrario quedara automáticamente fuera de bases.

9.- Será de exclusiva responsabilidad del centro de salud cualquier accidente, daño o perjuicio de cualquier naturaleza que se produzca a algún paciente donde se otorgue la prestación.

10.- La I. Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) coordinara la operatividad de la entrega del beneficio.

12.- Criterios de Evaluación.

Observación	Porcentaje %
Oferta económica	40
Plazo de entrega	60

Precio: Oferta económica = [(precio mínimo ofertado/precio oferta) * 50].
Se debe adjunta en la oferta económica, el anexo que contiene listado de materiales con sus respectivos precios.

Plazo de Entrega: Plazo entrega = [(plazo mínimo ofertado /plazo oferta) * 50]. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, de acuerdo a la necesidad del caso o situaciones emergentes y se requerirá productos en forma inmediata.

13. De la Adjudicación

El Mandante resolverá la Propuesta desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución resguardando los intereses del Municipio.

La Comisión emitirá una Evaluación de la Propuesta y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

14.- Del Contrato, Duración y sus Modificaciones

14.1 Formalización del Contrato de Suministro

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

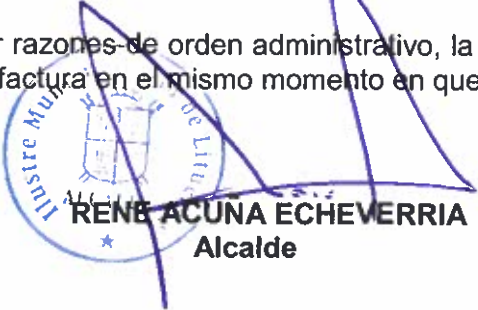


Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2020, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de las prestaciones.

El pago se realizará en forma mensual, el que será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efectuado el servicio, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Para dar cumplimiento a la cancelación de las prestaciones, el proveedor deberá presentar factura, orden de compra y certificado de recepción conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el servicio.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

